DICTAMEN CEO MAG Nº 40/2018

LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018
"ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG - PLURIANUAL"
ID Nº 348.957

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto de 2.018, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abg. JUAN ORTIZ**, **Lic. LOURDES CASTILLO, Lic. EDGAR ALBARIÑO** y el **Sr. DAVID ACOSTA,** miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"Alquiler de Hangar Determinado para Aeronave del MAG - PLURIANUAL" - ID N° 348.957,** iniciado bajo la modalidad de **Locación de Inmuebles MAG N° 05/2018** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 348.957, y que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, además en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por el **TOTAL**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG Nº 28/2018 de fecha 06 de agosto del corriente, siendo las 09:00 hs., ha presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, la siguiente firma: **AERO CENTRO S.A.**, la cual forma parte del presente informe.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura MAG N° 28 de fecha 06 de agosto del año 2018, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.----------

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos

sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	**Formulario de Carta Oferta**	**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (3% del monto total de la oferta.**	**Declaración Jurada Art. 40**	**Documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica.**	**Poder por Escritura Pública o documentos que justifiquen la representación.**
AERO CENTRO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

Verificada la oferta de la firma: **AERO CENTRO S.A.,** la misma cumple con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE"**.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 28/2018 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:----------

N°	**Oferente**	**Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)**
1	**AERO CENTRO S.A.**	**Gs. 23.044.450**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", al respecto se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **AERO CENTRO S.A.,** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, analizado los precios unitarios ofertados por la empresa **AERO CENTRO S.A.,** se visualizan que se hallan situados dentro del rango del veinte por ciento (20) y treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios ofertados por la empresa supracitada, por consiguiente es considerada oferta razonable.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas y capacidad legal para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Las oferta presentada por la firma **AERO CENTRO S.A.**, por ser la única oferta presentada en tiempo y forma, será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica y legal; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa.----------

OFERENTE	AERO CENTRO S.A.
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (En caso de aplicar el margen de preferencia).	No aplica (por ser la única oferta)
Información del oferente	Cumple

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los socios y/o representantes de la firma **AERO CENTRO S.A.**, con C.I.N° 451.319 y 380.359, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.-----

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:-----

CRITERIOS	**AERO CENTRO S.A.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observa datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentada por la firma **AERO CENTRO S.A.,** encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del Inmueble, los documentos legales, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **AERO CENTRO S.A.**, resultan que las mismas cumples los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 348.957, por un monto de Gs. 10.635.900 (Guaraníes Diez Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos), según se visualiza en el respectivo

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con CDP N° 261/2018. Considerando que se trata de un llamado Plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019.---------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación es por: **EL TOTAL**, **recomienda ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente firma: **AERO CENTRO S.A** por un Monto Total de **Gs. 23.044.450 (Guaraníes Veintitrés Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA incluido.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Análisis Económico y Financiero, Planilla de Adjudicación, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. EDGAR ALBARINO
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. DAVID ACOSTA
Miembro del Comité de Evaluación